

**RESOLUCION No 382  
Diciembre 30 de 2015**

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTOS DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL AÑO 2016"**

El Gerente de la Empresa Social de Estado REDSALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el art. 20.6 del Acuerdo 016 del 6 de Agosto de 1.998 del Honorable Concejo Municipal de Armenia,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto compilatorio 111 de enero de 1996, dispuso en el artículo 5º, que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. (L. 225/95, art. 11).

Que Red Salud Armenia ESE, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 115 de enero de 1996, "El presupuesto de ingresos se compondrá de la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital".

Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "**Artículo 13.** El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva".

Que la Ley 1508 de enero de 2012, en su artículo 28 prevé: "**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado que en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto".

Que Red Salud Armenia ESE, mediante Resolución 2090 del 29 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, fue categorizada en Riesgo Alto, debiendo iniciar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

15/12/2016

Que de conformidad con las Leyes 1438 de 2011, 1608 de 2013, y el Decreto 1141 de 2013 Red Salud Armenia ESE hizo uso de la metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Que mediante el uso de la guía metodológica se analizaron aspectos financieros, administrativos, institucionales y jurídicos, conllevando al análisis de la situación real y el establecimiento de medidas priorizadas, todo en procura de garantizar la autosostenibilidad y viabilidad económica en el mediano y largo plazo.

Que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue aprobado y adoptado por la Junta Directiva, según acuerdo 10 del 12 de agosto de 2014

Que con fundamento en el artículo 15 del Decreto 1141 de 2013 que reza: "Programación de presupuesto. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el escenario financiero que soporte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

Que el 11 de marzo fue viabilizado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para Red Salud Armenia ESE por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto la presentación del presupuesto para la vigencia 2016, debe corresponder al presentado en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero,

Que dentro del concepto técnico de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional de Red Salud Armenia E.S.E. de Armenia Quindío, se encuentran las proyecciones de ingresos y gastos del cuadro alterno 35 que corresponde al flujo financiero proyectado para el año 2016, cuyos valores fueron cotejados con el cuadro alterno 36 del Presupuesto de Ingresos y Gastos; pudiéndose constatar además la consistencia en las sumatorias de los montos presupuestales. Igualmente, se observa que los cuadros 35 y 36 presentaron variaciones aritméticas posteriores en el detalle de diferentes grupos, las cuales quedaron ajustadas en los cuadros alternos 35 y 36 respectivamente

Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 señala "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo..."

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 12 del 23 de Diciembre de 2015 por la Junta Directiva, y la resolución **No.1239** del 30 de diciembre de 2015, emitida por el **COMFIS**, se aprobó el presupuesto de Ingresos para la vigencia 2016 en suma de suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$22.879.458.697.00) MONEDA CTE.:

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de Red Salud Armenia ESE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Líquidese el presupuesto de Ingresos de REDSALUD ARMENIA E.S.E, para la vigencia fiscal 2016 en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$22.879.458.697.00) MONEDA CTE así:

Código	Descripción	Presupuesto PSFF 2016
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>22.879.458.697,00</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>22.879.458.697,00</b>
<b>112</b>	<b>Venta de Servicios</b>	<b>21.208.219.545,00</b>
1121	Venta de Servicios de Salud	21.194.379.680,00
11211	Venta de Servicios de Salud	21.194.379.680,00
1121101	E.P.S. Régimen Contributivo	204.516.474,00
1121102	E.P.S. Régimen Subsidiado Capitalización	18.560.965.108,00
1121103	E.P.S. Régimen Subsidiado Evento	164.633.441,00
1121105	Entidad Territorial Subsidio a la Oferta (Sin Situación de Fondos)	1.269.432.422,00
1121106	Acciones Colectivas - Municipio de Armenia	618.000.000,00
1121114	Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito	207.513.332,00
1121116	Seguros Estudiantiles	4.011.017,25
1121117	Entidades de Régimen Excepción	12.411.788,00
1121118	Administradoras de Riesgos Profesionales	11.899.145,86
1121119	Cuotas de Recuperación	27.530.964,00
1121120	Particulares	86.895.030,82
1121121	Programa Especial	26.570.957,07
<b>1122</b>	<b>Venta de Otros Bienes y Servicios</b>	<b>13.839.865,00</b>
11221	Venta de Otros Bienes y Servicios	13.839.865,00
1122101	Arrendamiento y Alquiler de Bienes Muebles e Inmuebles	12.951.467,00
1122104	Venta de Desechos	888.398,00
<b>12</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>28.379.750,00</b>
121	Ingresos de Capital	28.379.750,00
1211	Ingresos de Capital	28.379.750,00
12111	Ingresos de Capital	28.379.750,00
1211102	Rendimientos Financieros	418.042,00
1211104	Reintegros	27.961.708,00
<b>14</b>	<b>Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores</b>	<b>1.642.859.402,00</b>
141	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.642.859.402,00
1411	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.642.859.402,00
14111	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.642.859.402,00
1411101	Cuentas por Cobrar Vigencia Anteriores	1.642.859.402,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Líquidese el presupuesto de gastos de REDSALUD ARMENIA E.S.E, para la vigencia fiscal 2016 en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$22.879.458.697.00) MONEDA CTE, distribuidos así:

Código	Descripción	Valor
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>22.879.458.697</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>18.996.179.141</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.173.036.416</b>
<b>2111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>4.056.690.882</b>
<b>21111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nomina</b>	<b>3.218.712.865</b>
<b>2111101</b>	Sueldo Personal de Nomina	3.198.149.250
<b>2111102</b>	Gastos de Representación	14.796.935
<b>2111104</b>	Horas Extras Dominicales, Festivos y Nocturnos	5.766.679
<b>21112</b>	<b>Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>837.978.017</b>
<b>2111201</b>	Prima de Vacaciones y 1/12	182.754.739
<b>2111202</b>	Bonificación de Servicios Prestados	113.918.442
<b>2111203</b>	Bonificación Especial por Recreación	19.846.915
<b>2111204</b>	Prima de Servicios	162.776.009
<b>2111205</b>	Prima de Navidad	269.823.712
<b>2111206</b>	Subsidiado de Alimentación	33.775.878
<b>2111207</b>	Auxilio de Transporte	19.395.260
<b>2111208</b>	Reconocimiento por Coordinación	33.750.248
<b>2111209</b>	Otros	1.936.813
<b>2112</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>9.521.020.772</b>
<b>21121</b>	<b>Personal Asistencial</b>	<b>6.416.064.685</b>
<b>2112101</b>	Asistencial Honorarios	4.278.187.827
<b>2112103</b>	Asistencial Remuneración Servicios Técnicos	2.137.876.858
<b>21122</b>	<b>Personal Administrativo</b>	<b>3.099.089.723</b>
<b>2112201</b>	Administrativo Honorarios	1.120.176.169
<b>2112203</b>	Administrativo Remuneración Servicios Técnicos	1.978.913.554
<b>21123</b>	<b>Otros Honorarios</b>	<b>5.866.364</b>
<b>2112301</b>	Honorarios Junta Directiva	5.866.364
<b>2113</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nomina</b>	<b>1.595.324.762</b>
<b>21131</b>	<b>Sector Público- Privado Sin Situación de Fondos</b>	<b>1.239.148.100</b>
<b>2113101</b>	Aportes Patronal Salud	228.937.708
<b>2113102</b>	Reservas para Pensiones	331.498.150
<b>2113103</b>	Reservas para Cesantías	249.913.067
<b>2113104</b>	ATP (ARL)	72.622.513
<b>21132</b>	<b>Sector Público-Privado Con Situación de Fondos</b>	<b>356.176.662</b>
<b>2113201</b>	Aportes patronales en salud	106.852.998
<b>2113202</b>	Reservas para Pensiones	113.976.531
<b>2113203</b>	Reservas para Cesantías	117.538.298
<b>2113204</b>	ATP (ARL)	17.808.835
<b>2114205</b>	Caja de Compensación Familiar	158.300.735
<b>2114206</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	118.725.560
<b>2114207</b>	SENA	79.150.366
<b>212</b>	<b>GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS</b>	<b>3.353.667.811</b>
<b>2121</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.981.316.773</b>
<b>2121101</b>	Productos Farmacéuticos	2.133.155.470
<b>2121102</b>	Dispositivos Médicos y Material Médico Quirúrgico	254.662.367
<b>2121103</b>	Material para Odontología	113.434.643
<b>2121104</b>	Material para Laboratorio	466.633.604
<b>2121106</b>	Ropería y Lencería	13.430.689
<b>2122</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>372.351.038</b>
<b>2122201</b>	Servicio de Alimentación	144.368.107
<b>2122202</b>	Servicio de Lavandería	49.402.432
<b>2122203</b>	Programa de Intervenciones Colectivas (Servicio Comunicación, Transporte e Insumos)	178.580.499
<b>213</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.467.072.534</b>
<b>2131</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>381.262.635</b>
<b>2131201</b>	Compra Equipo de Cómputo y Comunicaciones	8.987.004
<b>2131202</b>	Compra Equipo e Instrumental Médico	23.630.550
<b>2131203</b>	Compra Equipo Científico - Odontológico y Laboratorio	8.864.946
<b>2131204</b>	Combustible	80.953.395
<b>2131205</b>	Dotaciones (Personal de Nómina)	5.693.551
<b>2131206</b>	Compra Equipo de Oficina	4.574.157

2131207	Papelería e Insumos	114.924.335
2131208	Dotación Centros de Salud	11.540.883
2131209	Salud Ocupacional (Elementos Protección y Seguridad)	5.417.687
2131210	Elementos o Insumos de Aseo	81.004.809
2131210	Materiales y Suministros	35.671.318
2132	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.085.809.899</b>
21321	<b>Mantenimiento Hospitalario</b>	<b>907.509.449</b>
2132101	Mantenimiento Planta Física	287.454.058
2132102	Mantenimiento Equipos Médicos	88.647.504
2132103	Mantenimiento Equipos Odontológico	89.166.345
2132104	Mantenimiento Equipos de Laboratorio	50.694.643
2132105	Mantenimiento de Vehículos	89.181.831
2132106	Mantenimiento Equipos de Oficina	110.729.061
2132107	Mantenimiento Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	191.636.007
21322	<b>Servicios Públicos</b>	<b>337.201.869</b>
2132201	Agua	39.867.307
2132202	Aseo	27.669.403
2132203	Energía	163.355.366
2132204	Teléfono	104.407.466
2132205	Otros Servicios Públicos	1.902.327
21323	<b>Otros Adquisición de Servicios</b>	<b>770.966.770</b>
2132301	Servicio de Vigilancia	302.788.928
2132302	Comunicación y Transporte	43.417.244
2132303	Viáticos y Gastos de Viaje	24.093.172
2132304	Bienestar Social	73.128.178
2132305	Capacitación	10.446.883
2132306	Gastos Bancarios	3.134.065
2132307	Arrendamientos	31.470.315
2132308	Pólizas y Seguros	159.075.168
2132309	Impresos y Publicaciones	11.314.375
2132310	Otros Gastos Generales	39.479.703
2132310	Otras Adquisición de Servicios	72.618.742
2133	<b>Impuestos Tasas y Multas</b>	<b>13.372.010</b>
21331	<b>Impuestos Tasas y Multas</b>	<b>13.372.010</b>
2133101	Impuestos	9.964.588
2133103	Tasas	3.407.422
2134	<b>Gestión Ambiental</b>	<b>56.759.801</b>
21341	<b>Gestión Ambiental</b>	<b>56.759.801</b>
2134101	Gestión Ambiental	56.759.801
214	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.356.070.191</b>
2141	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.356.070.191</b>
21411	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO</b>	<b>77.794.478</b>
2141101	Cuota Fiscalización Contraloría	77.794.478
21412	<b>TRANSFERENCIAS PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>15.321.200</b>
2141201	Intereses a las Cesantías	15.321.200
21413	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.262.954.512</b>
2141301	Sentencias	1.262.954.512
22	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>349.611.745</b>
221	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>349.611.745</b>
2211	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>	<b>349.611.745</b>
22111	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>	<b>349.611.745</b>
2211101	Amortizaciones	250.593.091
2211102	Intereses y Comisiones	99.018.654
23	<b>INVERSIONES</b>	<b>180.000.000</b>
231	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>180.000.000</b>
2311	<b>Programas de Inversión</b>	<b>180.000.000</b>
23111	<b>Programas de Inversión</b>	<b>180.000.000</b>
2311101	Inversión Equipos Sistemas de Información	150.000.000
2311201	INVERSION Equipo Médico	30.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2016.

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**RUBÉN DARÍO LONDOÑO LONDOÑO  
GERENTE**

Revisó: Gloria Ines Arias Gallego  
Elaboró: Orfa Edilia Hurtado